



GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		91 859 422,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>91 859 422,00</b>
		=====

1.2 El detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales a favor de la Reserva de Contingencia", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 2.- Transferencia de Partidas a favor de la Oficina de Normalización Previsional

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 91 859 422,00 (NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), a favor de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la planilla de pensiones del Sistema Nacional de Pensiones regulado por el Decreto Ley N° 19990, y los Bonos Complementarios y Pensiones Complementarias correspondiente al mes de diciembre 2023, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : M. de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		91 859 422,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>91 859 422,00</b>
		=====

<b>ALA:</b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	095 : Oficina de Normalización Previsional-ONP	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Oficina de Normalización Previsional	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
ACTIVIDAD	5000991 : Obligaciones Previsionales	
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		86 150 413,00
ACTIVIDAD	5000400 : Administración de Bonos de Reconocimiento	
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		5 709 009,00
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>91 859 422,00</b>
		=====

### Artículo 3.- Procedimiento para la aprobación institucional

3.1 Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, así como el Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 2; aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 y en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la

resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas

2242168-1

### FE DE ERRATAS

### DECRETO SUPREMO N° 265-2023-EF

Mediante Oficio N° 2598-2023-EF/13.01, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 265-2023-EF, publicado en Edición Extraordinaria del día 30 de noviembre de 2023.

### Numeral 1.1 del Artículo 1

#### DICE:

"(...)

**DE LA:** **EN SOLES**

(...)

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos

PRODUCTO 999999 : Sin Producto  
ACTIVIDAD 5000661 : Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 30 310 877,00  
2.3 Bienes y Servicios 136 350,00

(...)

**ALA:** **EN SOLES**

(...)

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
ACTIVIDAD 000661 : Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 382 403,00

(...)"

**DEBE DECIR:**

“(…)

**DE LA:** EN SOLES

(…)

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000661 : Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 30 310 877,00

2.3 Bienes y Servicios 136 350,00

(…)

**A LA:** EN SOLES

(…)

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000661 : Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 382 403,00

(…)”

**2242169-1****FE DE ERRATAS****DECRETO SUPREMO  
N° 267-2023-EF**

Mediante Oficio N° 001558-2023-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 267-2023-EF, publicado en la Edición Extraordinaria del día 30 de noviembre de 2023.

**- En el Numeral 1.1 del Artículo 1;****DICE:****“DE LA:** En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 010 : M. de Educación

UNIDAD EJECUTORA 024 : Sede Central

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 3 312,00

(…)”

**DEBE DECIR:****“DE LA:** En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO 010 : M. de Educación

UNIDAD EJECUTORA 024 : Sede Central

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**

2.1. Personal y Obligaciones Sociales 3 312,00

(…)”

**2242170-1****ORGANISMOS EJECUTORES****SERVICIO NACIONAL DE  
CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCION****FE DE ERRATAS****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 000221-2023-02.00/SENCICO**

A solicitud del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, se publica Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000221-2023-02.00/SENCICO, publicada en la edición del día 22 de noviembre de 2023.

- En el Octavo considerando;

**DICE:**

“Que, por Acuerdo N° 1322-03 de la Sesión Extraordinaria N° 93 del Consejo Directivo Nacional, llevada a cabo el 13 de noviembre de 2023, da por concluido, el encargo de puesto que le fue conferido, al Arq. Niels Crusch Esteba Apaza, de Gerente Zonal Puno del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, otorgado mediante Acuerdo Unánime N° 1321-02, tomado en la Sesión Ordinaria N° 1321 de fecha 24 de octubre de 2023; y se designa al señor Russo Américo Flores Flores, DNI N° 41215772, en el cargo de confianza de Gerente Zonal Puno del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, a partir del día de la publicación en el diario oficial El Peruano de la resolución de su designación, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en cumplimiento al Acuerdo N° 1278-01 del Consejo Directivo Nacional; en ese sentido, resulta necesario la emisión del acto resolutorio correspondiente;”

**DEBE DECIR:**

“Que, por Acuerdo Unánime N° 93-01 de la Sesión Extraordinaria N° 93 del Consejo Directivo Nacional, llevada a cabo el 13 de noviembre de 2023, da por concluido, el encargo de puesto que le fue conferido, al Arq. Niels Crusch Esteba Apaza, de Gerente Zonal Puno del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, otorgado mediante Acuerdo Unánime N° 1321-02, tomado en la Sesión Ordinaria N° 1321 de fecha 24 de octubre de 2023; y se designa al señor Russo Américo Flores Flores, DNI N° 41215772, en el cargo de confianza de Gerente Zonal Puno del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, a partir del día de la publicación en el diario oficial El Peruano de la resolución de su designación, bajo la modalidad del Régimen del Decreto Legislativo N° 728; en ese sentido, resulta necesario la emisión del acto resolutorio correspondiente;”

- En el Décimo considerando;

**DICE:**

“Que, estando a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, a lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional del SENCICO, y a la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos por el Clasificador de Cargos y el marco regulatorio que establecen los requisitos mínimos en aplicación de cargos de funcionarios/as de libre designación y remoción y directivos/as públicos, resulta pertinente que se formalice el Acuerdo N° 1322-03”